



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 07 JUL 2020

Ref. 055-2017-01322

En atención a la solicitud de terminación del proceso en relación con BANCOLOMBIA S.A., allegada por el endosatario en procuración, URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, en el entendido que por su calidad ostenta la facultad de recibir, de conformidad con lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1°. Declarar terminado respecto al demandante BANCOLOMBIA S.A. el presente proceso ejecutivo por el **pago total de la obligación**, según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2°. Continuar el presente proceso respecto a las obligaciones adquiridas a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍA.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 08 JUL 2020
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

